

1134-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con veintiséis minutos del doce de junio dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras en el cantón Cañas de la provincia de Guanacaste, del partido Restauración Nacional.

Este Departamento, mediante auto n.º 533-DRPP-2017 del diecinueve de abril de dos mil diecisiete, le indicó al partido Restauración Nacional que, para subsanar la inconsistencia respecto al nombramiento de Nery Guevara Miranda, cédula de identidad n.º 107850853 como tesorera suplente y delegada territorial propietaria, la cual tenía doble militancia con el partido Renovación Costarricense debía presentar, si era su deseo, la carta de renuncia con el recibo del partido, o en su defecto, celebrar una nueva asamblea.

Mediante oficio n.º RESTAURACION-P-57-17, el partido Restauración Nacional presentó la carta de renuncia de la señora Guevara Miranda dirigida al partido Renovación Costarricense (en adelante PRC); sin embargo, la misiva presentada no cumple los requisitos exigidos, ya que carece del sello del partido que recibe y del nombre de la persona que la recibió, con lo cual, es imposible determinar que efectivamente haya sido recibida por el PRC.

Ahora bien, siendo que a la fecha las estructuras del PRC se encuentran vencidas, el nombramiento de la señora Guevara Miranda con el PRC ya no tiene vigencia, razón por la cual se subsana la prevención por doble militancia, indicada en el auto n.º 533-DRPP-2017.

En virtud de lo expuesto y posterior al análisis correspondiente, este Departamento de conformidad con el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), logra determinar que la inconsistencia señalada en el auto de cita, fue subsanada. La renovación de estructuras del partido Restauración Nacional, en el cantón Cañas de la provincia de Guanacaste, queda integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN CAÑAS**

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
602350849	MILEYDE ALVARADO ARIAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
604240759	OSCAR RICARDO ALVARADO GUEVARA	SECRETARIO PROPIETARIO
108260170	SILVIA INES ROBLETO GOMEZ	TESORERO PROPIETARIO
503320183	RAQUEL GUEVARA MIRANDA	PRESIDENTE SUPLENTE
502080565	JOHNNY ALVAREZ GUTIERREZ	SECRETARIO SUPLENTE
107850853	NERY GUEVARA MIRANDA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
600971279	ELIDIETH ARIAS ARIAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS DESIGNADOS

Cédula	Nombre	Puesto
108260170	SILVIA INES ROBLETO GOMEZ	TERRITORIAL
107850853	NERY GUEVARA MIRANDA	TERRITORIAL
602350849	MILEYDE ALVARADO ARIAS	TERRITORIAL
503950868	ANTHONNY JASON SANDOVAL PEREZ	TERRITORIAL
604240759	OSCAR RICARDO ALVARADO GUEVARA	TERRITORIAL
503320183	RAQUEL GUEVARA MIRANDA	SUPLENTE
503230318	MARIA DE LOS ANGELES ALVAREZ GUZMAN	SUPLENTE
502080565	JOHNNY ALVAREZ GUTIERREZ	SUPLENTE
503130920	ESTHER GUEVARA MIRANDA	SUPLENTE
105020818	MIGUEL ANTONIO QUIROS CASTRO	SUPLENTE

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese.-

**Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos**

MCV/smm/sba
C.: Expediente n.º 062-2005, partido Restauración Nacional
Ref., No.: 2988, 3366, 6623-2017